ALCALDÍA DE
GACHETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En Gachetá Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Abril de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-017-2026.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN**– secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ -** secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El día 15 de abril de 2026 se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-017-2026,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que se evidenció el interés de cuatro (4) proveedores en el proceso, según el acta de cierre se presentaron las cuatro propuestas dentro del término establecido, dando como resultado la recepción de cuatro (4) ofertas que contienen las respectivas propuestas económicas para el presente proceso.

Scanned with CamScanner

y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del***
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PROPONENTES:

1. CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S NIT 902002671-3, representada legalmente por EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.121 de Yopal, **VALOR PROPUESTA** QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS. ($15.508.360) M/cte.
2. JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1, actuando en su condición de persona natural. **VALOR PROPUESTA** VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS. ($20.138.100 M/cte.).

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de la propuesta se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBIDAD	VALOR DE LA OFERTA
CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S NIT 902002671-3, representada legalmente por EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.121 de Yopal	12/04/2026 11:13 PM	1	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS. ($15.508.360) M/cte.
JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1	12/04/202611:31 PM	2	VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS. ($20.138.100 M/cte.).

En consecuencia, la propuesta de CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S NIT 902002671-3, representada legalmente por EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.121 de Yopal, es la de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Scanned with CamScanner

ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.414.454 de Duitama			
AGROVET MEDICAL SAS NIT 900694527-1 representada legalmente por YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 53.125.117 de Bogotá	15/04/2026 06:34 AM	3	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($38.976.888,41) M/CTE.
SERGIO LEONARDO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.190 de Fusagasugá y NIT 1069733190-9	14/04/2026 8:43 PM	4	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($40.497.600) M/cte.

En consecuencia, la propuesta de PISCICOLA CANCOLMAR SAS NIT 901433321-6, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENOI con número de identificación No. 722.380, es la de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE:

PISCICOLA CANCOLMAR SAS NIT 901433321-6, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENO identificado con cédula de extranjería No. 722.380.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Copia de la Cedula de Ciudadanía.	NO	NO CUMPLE	No Aporta Copia
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RUT	SI	CUMPLE	Aporta copia Fecha del 08/04/2026
Cámara de Comercio	NO	NO CUMPLE	No Presenta copia
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Presentada y firmada

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Declaración en la que se manifiesta que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Capacidad Organizacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación Bancaria	NO	NO CUMPLE	No presenta certificación

B. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: 1. La ejecución de dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato; o que se evidencie la ejecución de actividades o ítems que tengan relación con la del objeto. La sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial. 2. Las personas naturales y/o jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente e inscrito en el objeto social o en el Código de Actividad Económica establecido como Actividad Principal, secundaria o adicional la de actividades veterinarias y/o actividades de apoyo a la agricultura. 3. Presentar certificación del ICA que lo acredite como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra y/o contrato con un establecimiento que comercialice insumos agropecuarios que tenga certificación ICA que lo acredite como comercializador. 4. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio y/o sede en el municipio de Gachetá, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio correspondiente.	NO	NO CUMPLE	No se adjuntan certificados de experiencia ni contratos que acrediten la trayectoria o el cumplimiento de los requisitos exigidos, específicamente en lo relacionado con la ejecución de dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado al del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; de igual manera, no se aporta el certificado de existencia y representación legal que acredite actividades veterinarias o de apoyo a la agricultura, ni la certificación del ICA como comercializador de insumos agropecuarios o semillas, ni el contrato con un establecimiento que cuente con dicha certificación, y tampoco se evidencia el establecimiento de comercio o sede en el municipio de Gachetá debidamente registrado en la Cámara de Comercio.

Scanned with CamScanner

➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: A La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó y se acredite la ejecución de actividades afines. C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía y si lo presenta se tendrá en cuenta solo para efectos de acreditar experiencia			
CONDICION TECNICA: Para la ejecución del proyecto se empleará un Establecimiento Comercial y/o de distribución de implementos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria en la jurisdicción del municipio de Gacheta, por lo que deberán adjuntar los siguientes documentos: - Convenio y/o contrato del establecimiento comercial. - Certificado de Representación Legal y Existencia del establecimiento comercial. - Copia cédula de ciudadanía del propietario. - Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente o copia de recibo de servicio público del lugar de residencia. - Carta de compromiso del establecimiento.	**NO**	**NO CUMPLE**	El proponente no cumple con la Condición Técnica exigida, toda vez que no presenta la documentación requerida para acreditar el establecimiento comercial y/o de distribución de implementos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria en la jurisdicción del municipio de Gachetá, incluyendo el convenio o contrato del establecimiento comercial, el certificado de existencia y representación legal, la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, el certificado de residencia o recibo de servicio público con expedición no mayor a 30 días, y la carta de compromiso del establecimiento.

Scanned with CamScanner

- **El PROPONENTE NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EN CONSECUENCIA DEBE SUBSANAR**

C. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 15/04/2026
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 15/04/2026
Antecedentes Judiciales policía nacional	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 15/04/2026
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE Se comprueba por la entidad en plataforma el 15/04/2026
Antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	NO CUMPLE La entidad no puede verificar los antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, dado que el oferente no anexa el documento de identificación requerido para tal fin.
Certificado de deudores alimentarios - REDAM	NO CUMPLE La entidad no puede verificar la situación del oferente en el Certificado de Deudores Alimentarios (REDAM), en razón a que no se anexa la certificación requerida para tal fin.

- **EL PROPONENTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE ENCUENTRA HÁBIL Y PRESENTA IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ESTADO.**

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por PISCICOLA CANCOLMAR SAS NIT 901433321-6, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENO identificado con cédula de extranjería No. 722.380, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública, en consecuencia, se deben subsanar los aspectos señalados en los plazos y condiciones establecidas para tal fin.

Por lo anterior, el comité recomienda a **PISCICOLA CANCOLMAR SAS NIT 901433321-6, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENO identificado con cédula de extranjería No. 722.380**, subsanar y presentar los documentos faltantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los estudios previos y la invitación de la convocatoria en los tiempos establecidos.

Cordialmente Comité evaluador,

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

Elaboro: Comité evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS / Asesores jurídicos externos

Scanned with CamScanner